Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS, GASTO Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA PARA PACIENTES CON DESTINO AL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS

Exp.: A/SUM-046898/2026 - PASA

Resolución del Director Gerente, del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 61 de la LCSP y por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación A/SUM-046898/2026 – PASA para el suministro de ropa para pacientes.

ANTECEDENTES

Primero. – Iniciado el expediente de contratación A/SUM-046898/2026, por el Director Gerente, tramitado como procedimiento abierto simplificado abreviado, con un valor estimado de 40.654,00 euros y con un presupuesto base de licitación de 49.191,35 euros distribuido de la siguiente forma:

Anualidad	Importe
2026	0,00 euros
2027	49.191,35 euros

Segundo. - Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según el artículo 122 de la LCSP:

1. “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético.”
2. “La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12028763510120987623 20

Segundo.- Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

Tercero. - El artículo 117 de la LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato A/SUM-046898/2026 – PASA.

Segundo. - Autorizar el gasto por importe de cuarenta y nueve mil ciento noventa y un euros con treinta y cinco céntimos (49.191,35 €), con cargo a la posición presupuestaria 312A - 22104, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2026	0,00 euros
2027	49.191,35 euros

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento abierto simplificado abreviado (A/SUM-046898/2026– PASA) para la adjudicación del contrato de suministro de ropa para pacientes con destino al Hospital Infantil Universitario Niño Jesús al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12028763510120987623 20

Cuarto. - Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid, a fecha de firma,

Firmado digitalmente por: JULIO VICENTE ZARCO RODRIGUEZ - ***4583**
Fecha: 2026.10.30 08:26

EL DIRECTOR GERENTE
Resolución 342/2021, de 13 de septiembre
(BOCM núm. 222 de 17/09/2021)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12028763510120987623 20